



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 003 -DG/HHV-2025

Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de enero del 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-DG/HHV-2025, de fecha 02 de enero de 2025, que designa al abogado Ramón FARRO SAMAMÉ, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, prevé las autoridades que forman parte del Procedimiento Administrativo Disciplinario, agregando además que dichas autoridades cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución del Titular de la Entidad, pudiendo ser un servidor civil de la Entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de igual manera, el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM; establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, preferentemente abogados y son designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Numeral 8.1 de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva 101-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva 092-2016-SERVIR-PE, señala que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito, teniendo entre sus funciones principales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, además de asistir a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, por Resolución Directoral N° 173-DG/HHV-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, se asignó a la abogada Isabel Lucía INGA FLORES, las funciones de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, función que se dio termino con Resolución Directoral N° 001-DG/HHV-2025, de fecha 02 de enero de 2025;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al abogado Ramón FARRO SAMAMÉ, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2025, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar por concluida la asignación de funciones a la abogada Isabel Lucía INGA FLORES como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, efectuado con la Resolución Directoral N° 173-DG/HHV-2024, del 29 de octubre de 2024. Exhortandola a presentar su entrega de cargo dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILO VALDIZAN"
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAM/CERA/LRVM
DISTRIBUCION:
OF. Personal
Remuneraciones
Control de asistencia
Legajo
OEI
Interesados
Archivo